



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## Resolución Consejo Directivo

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02333233-E-UBA-DME#SSA\_FFYB - Aprobando equivalencia de asignaturas entre Planes de Estudio 1987 y 2008 modificatoria 2016, para Carreras de Bioquímica y Farmacia.

---

VISTO que existen solicitudes de equivalencias entre el Plan de Estudios 1987 y el Plan 2008 modificatoria 2016 de las Carreras de Bioquímica y Farmacia; y

CONSIDERANDO:

Que hay estudiantes que han retomado sus estudios o han egresado de una de las Carreras y deciden realizar otra de las Carreras que se dictan en esta Facultad.

Que con mayor frecuencia, se da entre las carreras de Bioquímica y Farmacia y viceversa.

Que los Planes de Estudios han sido actualizados en sus contenidos, en su carga horaria y en su estructura, aún cuando las asignaturas posean la misma denominación o similar.

Que debido al tiempo transcurrido es necesario evaluar los programas con el fin de establecer o no la equivalencia entre asignaturas.

Que se analizará la situación de quienes han realizado asignaturas del Plan 1987 y pretenden establecer la equivalencia con el actual Plan de Estudios, 2008 modificatoria 2016, sin haber realizado la transición entre los planes 1987 y 2008.

Que en particular, es preciso analizar las asignaturas Nutrición, Bromatología, Toxicología y Toxicología y Química Legal del nuevo Plan de Estudios de las Carreras de Bioquímica y Farmacia respecto de las anteriores.

Por ello, atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR, lo establecido en el Capítulo B CODIGO.UBA I-XIX y lo acordado en la sesión del día 25 de abril de 2023;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR las equivalencias entre las asignaturas del Plan de Estudios 1987 y el Plan 2008 modificatoria 2016, según el anexo ARCD-2023-24-E-UBA-DCT\_FFYB, el cual forma parte de la presente Resolución, con previa aprobación de los tópicos que en cada caso se indiquen.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que quienes tengan aprobadas las orientaciones "Bromatología y Nutrición" o "Toxicología y Ambiente" del ciclo profesional del Plan 1987, deberán realizar de igual manera los tópicos que figuran en en anexo antes mencionado.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Universidad de Buenos Aires, elévese mediante comunicación oficial a la Dirección General Técnico-Académica, a la Dirección de Consejo Directivo, para que por su intermedio notifique al Tribunal de Equivalencias, y a la Dirección de Alumnos y Títulos; y cumplido, archívese.

*(Posee archivo embebido)*